



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de octubre de 2020.

DETEREL 305/2020.

A la : Comisión Permanente de **Salud Pública.**

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución que solicita al Presidente de La República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de la presidencia, ampliar la cobertura del Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Seguridad 9-1-1, a los municipios de Hato Mayor, El Valle y Sabana De La Mar, provincia Hato Mayor

Ref. : **Oficio No. 00003194, Exp. 00104-2020-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de la presidencia, ampliar la cobertura del Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Seguridad 9-1-1, a los municipios de Hato Mayor, El Valle y Sabana de La Mar, provincia Hato Mayor.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, Senador de la República por la provincia de Hato Mayor.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio 2015;

Vista: La Ley No. 140-13, del 25 de septiembre de 2013, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;

Vitas: La Ley 77-02 del 19 de junio de 2002;

Visto: El Decreto No. 187-14, que dicta el reglamento de Aplicación de la Ley No. 140-13, que establece el Sistema nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1, (sistema 9-1-1). G. O. No.10759 del 6 de junio de 2014.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de ley en cuanto al aspecto de la técnica legislativa, hacemos los siguientes señalamientos:

1.- El título de la resolución dice de la manera siguiente: **EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, AMPLIAR LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1, A LOS MUNICIPIOS DE HATO MAYOR, EL VALLE Y SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR.** Sugerimos eliminar el término **“PROYECTO DE”**, en virtud de que el mismo responde al estado del expediente, y no al nombre que llevara el mismo una vez curse los trámites legislativos y sea convertido en ley. Al respecto el Manual de Técnica Legislativa en el punto 4.1.1.2, sobre el título establece: **“El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de resolución”**. En lo lingüístico se sugiere sus letras tipo título, por lo que sugerimos la siguiente redacción alterna:

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de la presidencia, ampliar la cobertura del Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Seguridad 9-1-1, a los municipios de Hato Mayor, El Valle y Sabana de La Mar, provincia Hato Mayor

2.- En los vistos sugerimos la reorganización de los mismos, atendiendo a su número, la fecha de su promulgación y nombre correcto de la norma a ser vista y agregar el reglamento interno del Senado. En tal sentido, sugerimos la siguiente redacción:

Vista: La Constitución de la República;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Vista: La Ley No. 77-02, del 19 de julio de 2002, que declara la provincia de Hato Mayor, como Provincia Ecoturística;

Vista: La Ley No. 140-13, del 25 de septiembre de 2013, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;

Visto: El Decreto No. 187-14, del 30 de mayo de 2014, que dicta el reglamento de Aplicación de la Ley No. 140-13, que establece el Sistema nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1, (sistema 9-1-1);

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

3.- En la parte resolutoria, sugerimos insertar un segundo artículo en el que ordene comunicación al señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona y reenumerar sus dos articulados. En tal sentido, sugerimos agregar la redacción alterna siguiente:

RESUELVE:

Primero: Solicitar, al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de la presidencia, ampliar la cobertura del Sistema Nacional de Atención de Emergencias y Seguridad 9-1-1, a los municipios de Hato Mayor, El Valle y Sabana de La Mar, provincia Hato Mayor.

Segundo: Comunicar esta resolución al excelentísimo señor presidente de la República Luis Abinader Corona para los fines correspondientes.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

WF/ju